



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0590-CU-2021

*Huancayo, 13 de julio 2021*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto, el Oficio N° 115-2021-D-FIEE/UNCP del 06 de julio 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita declarar plaza vacante.*

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 05 de julio 2021, se acordó por unanimidad declarar vacante la plaza del Dr. Juan Guido Arellano Guerrero por fallecimiento a partir del 30 de junio 2021;

**Que**, a través del Informe N° 135-2021-URP/UNCP del 06 de julio 2021, la jefe de la unidad de Remuneraciones y Pensiones, comunica que, el extinto Dr. Juan Guido Arellano Guerrero, fue docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. El pago de sus remuneraciones se efectuó con normalidad hasta el mes de junio 2021 de acuerdo al cronograma de pagos del Banco de la Nación. Durante su permanencia como docente ocupó el registro AIRHSP 000049 del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Habiendo acontecido su fallecimiento el 30 de junio 2021; por consiguiente, siendo motivo de causal para que se declare vacante la plaza docente Nombrada en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

**Que**, según Informe Legal N° 335-2021-OGAJ/UNCP del 07 de julio 2021, la Asesora Jurídica refiere que, el fallecimiento constituye la extinción de la persona, como lo fija el Artículo 61° del Código Civil, uno de los componentes del contrato de trabajo, es la prestación personal, extinguiéndose ésta, concluye la relación contractual, y por consiguiente el empleo público, se extinguirá. De conformidad a la normatividad, opina por la procedencia del término de la carrera docente, por causal de fallecimiento del extinto Dr. Juan Guido Arellano Guerrero, en la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, declarándose vacante la plaza, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

**Que**, mediante Proveído N° 0803-2021-UNCP-VRAC del 07 de julio 2021, el vicerrector académico, habiendo revisado el expediente, donde se observa el acta de Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 05.07.2021 acordando aprobar la plaza vacante del Dr. Juan Guido Arellano Guerrero por fallecimiento; y estando el informe N° 135-2021-URP/UNCP de la unidad de remuneraciones y pensiones e informe legal N° 335-2021-UNCP-OGAJ de la oficina de asesoría jurídica opinando por su procedencia; eleva para su ratificación en Consejo Universitario. Sugiriendo aprobar de la siguiente manera: Declarar vacante la plaza nombrada de asociado a dedicación exclusiva con registro AIRHSP 000049 a partir del 30.06.2021; y

**De conformidad** al Dictamen N°000576-2021-R, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de julio 2021;

**RESUELVE:**

- 1° DAR por TERMINADA LA CARRERA DOCENTE** en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por causal de fallecimiento, del extinto **Dr. Juan Guido Arellano Guerrero**, en la plaza Nombrada de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del **30 de junio 2021**.
- 2° DECLARAR VACANTE** en vía de regularización, la plaza de **Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con **Código AIRHSP 000049**, a partir del **30 de junio 2021**.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR